



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

Cargo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°139-2023-GM-A/MDS

Sama, 02 de junio de 2023.

VISTOS:

La Carta N°003-2023-JMFP-TACNA de fecha 29 de mayo de 2023, Proveído administrativo de fecha 01 de junio de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°206-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 02 de junio de 2023 de la Unidad de Personal, Proveído administrativo de fecha 02 de junio de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la Designación o Encargatura, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Personal. Numeral 3) Emitir Actos Administrativos de Gerencia dando por resuelto los Contratos bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, N°1057 y N°728.

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su Capítulo III De Los Cargos, “Artículo 23 dispone que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas”, en su “Artículo 25 establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados” y en su “Artículo 77 dispone que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...)”. Asimismo, en su “Artículo 38.- Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°108-2023-GM-A/MDS de fecha 11 de mayo de 2023, se aprobó designar con eficacia anticipada al 03 de mayo de 2023, al Ing. Civil. Jose Miguel Flores Perca, con CIP N°166008, en el cargo de Residente de la Obra denominada: “Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad De La Red Vial Vecinal En Los Sectores De Pampa La Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce Y San Jerónimo Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna”.

Que, con Carta N°003-2023-JMFP-TACNA de fecha 29 de mayo de 2023, el servidor municipal, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa a la Municipalidad Distrital de Sama, que por motivos personales, presenta su renuncia al cargo de Residente de la Obra denominada: “Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad De La Red Vial Vecinal En Los Sectores De Pampa La Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce Y San





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Jerónimo Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna", precisando que culminará sus labores hasta el 31 de mayo de 2023.

Que, con Proveído administrativo de fecha 01 de junio de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Unidad de Personal, conocimiento y fines consiguientes.

Que, por medio del Informe N°206-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 02 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Personal, Abog. Oscar Vidal Cruz Flores, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención a la Carta N°003-2023-JMFP-TACNA donde el Ing. Jose Miguel Flores Perca, presento su carta de renuncia al cargo de Residente de la Obra denominada: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad De La Red Vial Vecinal En Los Sectores De Pampa La Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce Y San Jerónimo Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna". Por cuanto, el despacho de Personal sugiere se emita acto resolutivo que acepte la renuncia y de por concluida su designación del cargo mencionado en el presente párrafo.

Que, con Proveído administrativo de fecha 02 de junio de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Gerencia Municipal, resulta necesario se emita el acto administrativo que apruebe aceptar la renuncia del Ing. Jose Miguel Flores Perca, con CIP N°166008, como Residente de la Obra denominada: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad De La Red Vial Vecinal En Los Sectores De Pampa La Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce Y San Jerónimo Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna".

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Jefe de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia voluntaria, del ING. CIVIL. JOSE MIGUEL FLORES PERCA, con CIP N°166008, en el cargo de RESIDENTE de la Obra denominada: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad De La Red Vial Vecinal En Los Sectores De Pampa La Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce Y San Jerónimo Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna". Debiendo cumplir con la entrega de cargo correspondiente conforme a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal la Resolución de Gerencia Municipal N°108-2023-GM-A/MDS de fecha 11 de mayo de 2023.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al profesional ING. CIVIL. JOSE MIGUEL FLORES PERCA y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS
Gerente Municipal

CC.
Alcaldía
GM
GAJ
UP
GDUO
Interesado
Arch.